



RESOLUCION No. 166-AD-82

Lima, 14 de Abril de 1982

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "JOSE CARLOS MARIATEGUI" de Ate - Vitarte, con domicilio en la Asociación Villa - Vitarte de Ate, Vitarte;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del Decreto Ley 20555;

Que la referida institución deportiva cuenta con 78 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 25 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol Amateur de Ate-Vitarte;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371, Arts. 5° y 13° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135 de 16.6.81;y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "JOSE CARLOS MARIATEGUI" de Ate - Vitarte, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución; con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

QAJ/82
TVM/emv
Exp. 0963



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte